



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64586 01/10/2021 158418

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa de que las oficinas SIRENE (SupplementaryInformationRequest at theNationalEntry) creadas en todos los Estados firmantes del Acuerdo de Schengen, constituyen un mecanismo operativo de apoyo al Sistema de Información Schengen (SIS) y su misión es servir de punto de contacto nacional para el intercambio de información y para la adopción de medidas, pudiendo ser consultadas por cualquier país.

La oficina SIRENE en España siguió el protocolo establecido y, una vez recibida la comunicación de las autoridades italianas, transmitió la comunicación a la autoridad judicial competente de la emisión de la Orden Europea de Detención para Extradición.

Las resoluciones judiciales que son recibidas por parte de la oficina SIRENE son introducidas en la base de datos, no constando ninguna comunicación de resolución del TGUE (Tribunal General de la Unión Europea).

Madrid, 05 de noviembre de 2021